



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 57 50 /2 0 19
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
horse ante el miserio Dos ivili Diccinucve, siendo las
en lo señalado por los artículos 36 37 38 41 42 45 57 59 50 60 anticolor deneral de Seguridad Publica Tránsito y Bo
en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia, 20y, con fundamento al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALOS Senalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. ANGESTA A DISPOSICION DEL POLICIA
con trado de
adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Mpio. De Trum, asignado a la patrulla numero de 270 sector 1 lugar de detención
numero 43 70 sector lugar de detención Concursor Concursor Con-
Se anexa al preside que el
de on de
Povo: I service
domicilio particular (
infractor del Region de un
mitation dei regiamento de Justicia Civica para el Minnicipio de Julium Opintono Doo Officia o Companya de Propiesto de Pr
tracción que a tra ser la
Mantraton fisicamente a campaior acrossora
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las per energias per sonales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente, que la comisión de la falta administrativa consistente.
de la raita administrativa consistente en:
- / pa-da Jandalias, lotarde ans
DECLES CONDEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infraca y configuration en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de u confianza o asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas
es informado que tiene derecho a que ana rescona de la configura de la configu
que lo favorezcan y refiere que
No constant to the second second
En concordancia con lo establecido con e vitica. 61 fracciones II y III; iniciallo el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en
su caso à la queja si la hubiera, así cor lo todas las quebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
HECHOS:
- warring at a carta da ana
COCO CO
The war the activity
CE DESCRIPE.
UNICO: CON FUND AMENTO EN ODISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 11 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE OSTINIA CIVICA DADA POR LA CONDUCTA O, SE RESULLVE O, SE RESULLVE SOBRE LA CONDUCTA
DEL REGLAMENTO DE LATINA COMO DATO ON LOS ARTICULOS I, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 11 FRACCION II, III, IV YVII
O, SE RESULVE SOBRE LA CONDUCTA
DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SE VALADOS, EN VIRTUD DE QUES
Martin C. S. Comeral Co Constant Co
Mattyter tosicananto a careguar parsons
All and a second a
PARA LA DERIDA INTEGRACION DEL EVEDIDICIPIE ADMONISTRA SINCIPIA SI
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:
IL EL CEPTIBLOADO MEDICO DE LIPUDIDE Y
IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO 3350) QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C.
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
VANIEVOS, COM TO TO TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO T
V.ANEXOS: Cartificado Mearco
V.ANEXOS: (av + i franco Macaco VI.OTROS: Torrato (a formativa





Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
- f).-La reincidencia

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MILLA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el mono. Alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios em fleado, en su ejerución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las conare, ses ecc. Tienes del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la esticia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad amando y ratis cando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.————————————————————————————————————
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cua que expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remin al expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio in Segundad Pública; Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datas personas per proporcionan para la formulación de dicho
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales possición de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicidada con fine a dedicticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO
Concret Seven
NOMB, N. FIRM DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este nedio extifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)
LIBERACION DEL INFRACTOR
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
FECHADE SALIDA: HORA DE SALIDA: JUEZ QUE LIBERA: RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.





ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:	
Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unid	40.0
Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I. II. III. IV y V del Reglamento de Distigia Cívica para	اہ د
Municipio de Tuium; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Jublica. Tráns y Romberos	del
Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:	
En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los	lac
boras: Siendo el lugar de la detención Cara luca Pulantica Caractera de perm	
presentar al C fecha de nacimiento originario de	
estado originario de sexo	
escolari y con omicilio particu	 ılar
en:En de daar de presunto infractor del Reglamento	de
Justicia civica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informatica) que señalo a continuación, por lo que a usted Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho con conda:	C.
TARJETA INFORMATIV DEL I DLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUAND TIVARON LA DETENCION)	
Colored	
Us unided water Patrulla and will report of de	
de you rusio and en 1 coll 1 Autoral having an unes	
persona Alexando y or an Dubico Por 10 gua al	
Heler at logar Associations on Tree Despais	
100 La tracontrata De la de La la Via Moto 4 Ca	
Estada MARKUMA GOINE TO GIN Was VARONTO	
que estava de Padicado a la cinica de aleca	
Der Sout of give la fabre Golfiendo es 10 gene	
The first total	

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)





HORA DE SALIDA:

JUEZ QUE LIBERA:

FECHA DE SALIDA:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TOD MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADM DA NA JE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE TVO SENALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NO MED CO
		NOMBRE (S)
17/2/19 09:50	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3270
. NACIONALIDAD		
MEXICANA-EXTRANJERO		
	.:	
SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X. INTO	OXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO	
JENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	No.	
GRADO I: 0.06-0.20% GRADO II: 0.21-0.29% LEVE MODERADO	GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO	GRADO IV: AL MOLICO CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINIC La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los r ALIENTO ETILICO: 1.NORMAL ARTICULA PALABRAS: 1BIEN MOVIENTOS: 1NORMAL MARCHA: 1 NORMAL	rubros dará como resultado el grado de intoxica uón en y un 2,-MINIMO 3,-EVIDENTE 2REGULAR 3,-INCOM RENTES 2COORDINADOS 3,-REGUL	e scencuentra: AFRANCO 4NADA 4 NULOS 4 - NULA
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO I		TOTAL:
PRUEBA DE ROMBERG; 'PRUEBA NARIZ- DEDO:		
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA:		S:
	E USO: MESES	AÑOS
DIAGNOSTICO:		
Clinica prente puro	Y	
OBSERVACIONES:	<u> </u>	
Letenido niega estera	extendes cromisers. By	n hévidue ni dalpes
prentes, no 1c. ADRO CLIDAG	DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA	- prejentes tutog
el monered	1 SI 2 NO	TRA PERSONA:
to pur purmer of 50%	1 CONOCIDO 2FAMILIAR 3DESCONOCIDO	= fin alteración
la exploración de 2000 good	4-OTROS — LUGAR DONDE OCURRIO	EL PERCANCE;
	1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA	
	5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA 8 LOTE BALDIO	
. N° DE PATRULLA . NOMI	BRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBREY FIRMA DEL MEDICO
· 9770 Carenam	Sunday Sacher An	new to Version



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

	<u></u>	
1. HX CORTANTE	15.CONTUȘION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	INDARIA A
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	7
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPÜESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINÇE G I	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24,EDEMA.	
11.ESCALPE	25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA	1	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS	
1.CAIDA	I. ACCIDEN VI L	
2.ARMA DE FUEGO	2.A9ALTO	
3.ARMA BLANCA	3.RIN	
4.OBJETO CONTUSO	TE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	VIOLENÇIA FAMILIAR	
6.VAPOR	6.AT QUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	OTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE		
10,FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.OTRAS		
	1 6	

NOTAS U OBSERVACIONES JEDICAS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o tratajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de tención correspondiente.

 A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez círco y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en e explience administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departemento de jueces cívicos

HIKIMA DE EN FRATO INFRACTOR

